



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 890

- | | |
|---------------|---|
| 890-01-010130 | Señor Carlos Budnevich Le-Fort – Renuncia al Banco Central de Chile - Memorándum N° 6 de la Gerencia General. |
| 890-02-010130 | Señor Sergio Lehmann Beresi – Condiciones de reajustabilidad de remuneraciones y beneficios – Memorándum N° 7 de la Gerencia General. |
| 890-03-010130 | Desmaterialización Letras de Crédito – Modifica Capítulo II.A.1 del Compendio de Normas Financieras - Memorándum N° 7 de la Gerencia de División Política Financiera. |



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 890
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el martes 30 de enero de 2001

En Santiago de Chile, a 30 de enero de 2001, siendo las 12.05 hrs. se celebra la Sesión Ordinaria N° 890 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del subrogante don Pablo Piñera Echenique y de los Consejeros señora María Elena Ovalle Molina y señor Jorge Desormeaux Jiménez.

Asisten, también, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacur Gazali;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, don Carlos Pereira Albornoz;
Gerente de División Estudios, don Felipe Morandé Lavín;
Gerente de División Internacional, don Esteban Jadresic Marinovic;
Gerente de División Política Financiera, don Luis Oscar Herrera Barriga;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Secretaria Ejecutiva Gabinete de la Presidencia, señora Cecilia Feliú Carrizo;
Jefa de Prosecretaría Subrogante, señora María Eugenia Urrutia Thomas.

I. Resolución sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 887, celebrada el 18 de enero de 2001.

El Presidente Subrogante presenta a los señores miembros del Consejo el Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 887, celebrada el día 18 de enero de 2001, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

II. Temas tratados

- Renuncia del Gerente de Análisis Financiero, don Carlos Budnevich Le-Fort.
- Condiciones de Reajustabilidad de Remuneraciones y Beneficios del señor Sergio Lehmann Beresi.
- Desmaterialización Letras de Crédito - Modificación del Capítulo II.A.1 del Compendio de Normas Financieras.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 890

30.01.2001

2.

890-01-010130 - Señor Carlos Budnevich Le-Fort - Renuncia al Banco Central de Chile - Memorándum N° 6 de la Gerencia General.

El Gerente General informa que por carta de fecha 19 de enero de 2001, el Gerente de Análisis Financiero, señor Carlos Budnevich Le-Fort, ha presentado su renuncia voluntaria al Banco Central de Chile a contar del 10 de febrero de 2001.

El Consejo toma conocimiento de la renuncia presentada por el Gerente de Análisis Financiero, señor CARLOS BUDNEVICH LE-FORT, con fecha 19 de enero de 2001, y acuerda aceptarla para hacerla efectiva a contar del 10 de febrero de 2001.

Asimismo, el Consejo acuerda revocar, a contar del 10 de febrero de 2001, los poderes conferidos al señor Carlos Budnevich Le-Fort, en virtud de la escritura pública de fecha 9 de febrero de 1999, de la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, que contiene el Sistema de Poderes del Banco, y cualquier otro mandato que se le hubiere conferido.

El Presidente Subrogante don Pablo Piñera, expresa sus agradecimientos y los del Consejo al señor Budnevich por su gran eficiencia, sobre todo en trabajos relacionados con el sistema financiero, y en especial por su valiosa colaboración en el Comité Mercado de Capitales, presidido por el señor Ministro de Hacienda. Reitera sus agradecimientos, deseándole mucho éxito en sus nuevas funciones.

890-02-010130 - Señor Sergio Lehmann Beresi - Condiciones de reajustabilidad de remuneraciones y beneficios - Memorándum N° 7 de la Gerencia General.

Considerando que el Consejo ha determinado negociar individualmente las condiciones de reajustabilidad de remuneraciones y beneficios con los Ejecutivos del Banco y que por Acuerdo N° 885-02-010104 se nombró al señor Sergio Lehmann Beresi en el cargo de Gerente de Análisis y Operaciones Internacionales, a contar del 16 de enero de 2001, el Gerente General propone fijar las condiciones de reajustabilidad de las remuneraciones y beneficios del señor Lehmann.

El Consejo acuerda lo siguiente:

1. La remuneración única mensual y las asignaciones de título y responsabilidad del Gerente de Análisis y Operaciones Internacionales, señor Sergio Lehmann Beresi, se reajustarán a contar del 1° de julio de 2001 y hasta el 30 de junio de 2003, en las mismas fechas y en los mismos porcentajes que resulten de aplicar las disposiciones establecidas en la Cláusula Cuarta del Contrato Colectivo celebrado el 31 de agosto de 2000 y vigente para los funcionarios que no desempeñan cargos ejecutivos de la Institución.



2. El otorgamiento del Bono Anual y Asignación de Estudio deberá ceñirse de acuerdo a lo establecido en los N°s. 2 y 3, respectivamente, de la letra A, del Acuerdo N° 863-02-000914.
3. Hacer extensivos al señor Sergio Lehmann Beresi los beneficios del Convenio Colectivo Parcial, celebrado entre el Banco Central de Chile y Trabajadores de Empresa Banco Central de Chile con fecha 28 de noviembre de 1997, a partir de la fecha de su nombramiento como Gerente de Análisis y Operaciones Internacionales, esto es, el 16 de enero de 2001.

890-03-010130 - Desmaterialización Letras de Crédito - Modifica Capítulo II.A.1 del Compendio de Normas Financieras - Memorándum N° 7 de la Gerencia de División Política Financiera.

El Gerente de División Política Financiera, se refiere a la Ley N° 19.705, publicada en el Diario Oficial de fecha 20 de diciembre de 2000, que introdujo, entre otras materias, modificaciones al Artículo 11° de la Ley N° 18.876, relativas a la desmaterialización de las letras de crédito que se emitan con motivo del otorgamiento de préstamos hipotecarios regidos por el Título XIII de la Ley General de Bancos.

Hace presente que el nuevo inciso segundo del Artículo 11° precitado establece que se entenderá satisfecha la necesidad de emisión y entrega material de las referidas letras de crédito cuando la empresa de depósito haya suscrito con el emisor, banco o sociedad financiera, un acuerdo que establezca que este último no estará obligado a emitir las letras de crédito, sino a llevar en sus registros un sistema de anotaciones en cuenta a favor de la respectiva empresa de custodia.

Por lo anterior, se deben adecuar las actuales normas a lo dispuesto en el referido Artículo 11°, suprimiendo el inciso segundo del Artículo 27° del Capítulo II.A.1 del Compendio de Normas Financieras.

Señala el Gerente de División Política Financiera que el Banco Central de Chile ha dictado las normas sobre letras de crédito contenidas en los Capítulos II.A.1, II.A.1.1 y II.A.2 del Compendio de Normas Financieras al amparo de las facultades que le confiere la Ley General de Bancos. No obstante, dado que la emisión de letras de crédito involucra también una captación de fondos del público, informa que mediante Oficio N° 21859, de fecha 27 de diciembre de 2000, se requirió de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras el informe previo de que trata el inciso final del Artículo 35 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile respecto a la modificación a las normas sobre letras de crédito que ahora propone efectuar, respondiendo dicho Organismo en forma favorable, mediante Oficio Ordinario N° 102, de fecha 22 de enero de 2001.

En mérito de lo expuesto, el Consejo acuerda suprimir el inciso segundo del Artículo 27° del Capítulo II.A.1 del Compendio de Normas Financieras.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 890
30.01.2001

4.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12:15 horas.



MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera



PABLO PIÑERA ECHENIQUE
Presidente Subrogante



MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe



JORGE DESORMEAUX JIMENEZ
Consejero

